ORDEN de 19 de septiembre de 1968 por la que se anula el título de Delegado personal de la Agencia de Viajes alemana «Touropa», concedido a don Anton Paukner.

Ilmos. Sres.: Instruído por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, expediente de anulación del nombramiento como Delegado personal en España de la Agencia de Viajes alemana Touropa, con Título número 8 de orden, concedido por Orden ministerial de fecha 30 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), sin oficina abierta al público y ámbito de actuación en las provincias Canarias, con motivo de haberse otorgado Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», número 193 de orden, a favor de «Viajes A. Paukner. S. L.», con Casa central en Las Palmas de Gran Canaria.

Verificado que el señor A. Paukner no tiene pendiente ninguna obligación mercantil derivada de su condición de Delegado personal de Agencia de Viajes extranjera.

Vistos el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Reglamento para su aplicación de 26 de febrero de 1963,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas tiene a bien disponer:

Artículo único.—Por la presente Orden se anula el Título de Delegado personal de la Agencia de Viajes Alemana Touropa, concedido a don Antón Paukner, con el número 8 de orden, sin oficina abierta al público expedido por orden del Ministerio de Información y Turismo de 30 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 19 de septiembre de 1968

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Señor Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Sebastián Amer Amézaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 24 de mayo de 1968, denegatoria de reposición interpuesta contra la de 8 de noviembre de 1967, que denegó prima por dedicación exclusiva correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio y 31 de diciembre de 1967, como colaborador científico de primera del Departamento de Lipoquímica del Patronato Juan de la Cierva, pleito al que ha correspondido el número general 9.904 y el 330 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1968.

Madrid, 20 de septiembre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.279-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Díaz Marquina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Obras Públicas de 30 de noviembre de 1967, desestimando petición del recurrente, sobre reconocimiento de antigüedad y servicios a efectos de cómputo de trienios, y contra la que, por silencio administrativo haya recaído en escrito de 6 de enero de 1968, interponiendo recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 9.909 y el 331 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1968.

Madrid, 24 de septiembre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.278-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Teodosia Revenga Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones del Ministerio del Ejército de 30 de marzo y 22 de mayo de 1968, sobre percepción de trienios en la misma cuantía que las taquimecanógrafas de la IV Sección del C. A. S. E., pleito al que ha correspondido el número general 9.892 y el 329 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1968.

Madrid, 24 de septiembre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.277-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Téllez Rivas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Jefatura Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Madrid de 11 de junio de 1968, que denegó admisión de recurso de reposición dirigido al Ministerio del Ejército en 25 de mayo anterior contra órdenes comunicadas de la Dirección General de Mutilados de 23 de febrero y 3 de mayo de 1968, que ordenaban el cese en la percepción del 20 por 100 del sueldo del recurrente por tener el título de Piloto de Aviación de Guerra, pleito al que ha correspondido el número general 9.808 y el 319 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de julio de 1968.

Madrid, 24 de septiembre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.276-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Andrés Viyuela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de abril de 1967 y 5 de marzo de 1968, sobre señalamiento de pensión pleito al que ha correspondido el número general 9.320 y el 252 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de septiembre de 1968.

Madrid, 25 de septiembre de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata, 5.254-E.